

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0001-2022-MTPE/24.2.1.3

Lima, 28 de enero de 2022

VISTOS:

El Informe N°0004-2022-MTPE/24.2.1.3.4 de fecha 24 de enero de 2022, emitido por el Jefe del Área de Tesorería, Informe N°0003-2022-MTPE/24.2.1.3.1 de fecha 24 de enero de 2022, emitido por el Jefe del Área de Contabilidad, Informe N°0025-2022-MTPE/24.2.1.2.1 de fecha 25 de enero de 2022 del Jefe del Área de Presupuesto, Memorando N°0035-2022-MTPE/24.2.1.2 de fecha 25 de enero de 2022 de la Gerencia de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, el Memorando N° 0036-2022-MTPE/24.2.1.3 de fecha 28 de enero de 2022, emitido por la Unidad de Administración; y el Memorando N° 0010-2022-MTPE/24.2.1.1 de fecha 28 de enero de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Legal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-TR modificado mediante Decreto Supremo N°002-2021-TR, se aprobó el proceso de fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente, el cual se denomina Programa Nacional para la Empleabilidad;



Que, mediante Resolución N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril de 2009 y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EE/77.15 de fecha 07 de febrero de 2011, la Dirección Nacional del Tesoro Público amplía y modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EE/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, respecto al Cierre de Operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros;



Que, el literal a), del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería 001-2007-EE/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces; en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se les encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Informe N°0004-2022-MTPE/24.2.1.3.4, el Área de Tesorería de la Unidad de Administración solicitó la apertura de la Caja Chica Sede Central, de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional para la Empleabilidad del Pliego 012, Ministerio de Trabajo Promoción del Empleo, Año Fiscal Fiscal 2022, por el importe total de S/ 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 Soles), para el cumplimiento de las

metas establecidas y actividades propias del Programa que deban ejecutarse en la actualidad.

Que, mediante Memorando N°0035-2022-MTPE/24.2.1.2, la Gerencia de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación sustentado en el Informe N°0025-2022-MTPE/24.2.1.2.1 del Área de Presupuesto ha emitido la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario N°0026-2022 por el monto de S/ 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 Soles), para la apertura de Caja Chica Sede Central para el ejercicio fiscal 2022.

Que, mediante Memorando N°0010-2022-MTPE/24.2.1.1, la Unidad de Asesoría Legal considera viable la apertura de Caja Chica - Sede Central para el ejercicio fiscal 2022, por el monto de S/17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 Soles), con la finalidad de cumplir con las metas establecidas y prever la ejecución de las diversas actividades propias del Programa que deban ejecutarse, para cuyo efecto la Unidad de Administración deberá emitir la resolución correspondiente;

Con el visto bueno del Área de Tesorería, el Área de Contabilidad, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Apertura de la Caja Chica – Sede Central para atender gastos menores y/o urgentes del Programa Nacional para la Empleabilidad, por el monto de S/ 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, en la Meta Presupuestaria y Clasificadores de Gastos detallados en la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0026-2022, otorgada por el Área de Presupuesto de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación.

Artículo 2.- La Caja Chica será destinada a la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisión de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la Sede del Programa Nacional para la Empleabilidad, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de encargo a personal de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional para la Empleabilidad. El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica, no debe exceder del 20 % de la Unidad Impositiva Tributaria vigente. Queda prohibido el fraccionamiento del monto antes indicado para pagar el mismo servicio o adquisición, bajo responsabilidad del rindente.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Artículo 3.- Designar a los responsables de la administración de la Caja Chica de la Sede Central del Programa Nacional para la Empleabilidad del Pliego 012, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo al cuadro siguiente.



SEDE	META	DNI	RESPONSABLE	TOTAL 2022
CENTRAL	003	46230295	PEÑA TTUPA ROSITA MEDALITH (Titular)	S/ 17,000.00
		46808241	ORDINOLA GABRIEL MARISSELA ROXANA (Suplente)	

Artículo 4.- La presente Resolución se emite con eficacia anticipada, por lo que surtirán sus efectos y eficacia jurídica, desde el 04 de enero del 2022.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, las Unidades Gerenciales, las Áreas de Contabilidad y Tesorería del Programa Nacional para la Empleabilidad y a los responsables a que se contrae el artículo 3 de la presente resolución.

Artículo 6.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional para la Empleabilidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



.....
Luz María Ramos Macavilca
Gerente de la Unidad de Administración
Programa Nacional para la Empleabilidad

HR I- 005345-2022